

25/05/2018/AJ14/CNP ASSURANCES/0210/MUTUAL DE
CONDUCTORS

**ANEXO 10
CONTRATO DE REASEGURO**

4069

**ANEXO 10
(ADAPTACIÓN NORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS RGPD)
AL CONTRATO DE REASEGURO CONCERTADO**

ENTRE

CNP ASSURANCES, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA

Y

MUTUAL DE CONDUCTORS, MPS

Por medio del presente Anexo se adapta el contenido del artículo XX “cláusula de confidencialidad” del contrato de reaseguro al nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos.

El presente Anexo de Protección de Datos (**“Contrato”**) se suscribe por:

DE UNA PARTE:

- (1) **MUTUAL DE CONDUCTORS, MPS (“Compañía Cedente”)** y

DE OTRA PARTE:

- (2) **CNP ASSURANCES, S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA (“Reaseguradora”)**

(De manera conjunta, las **“Partes”**)

EXPOSITIVOS

- (A) Las Partes celebraron contrato de Reaseguro en virtud del cual la Reaseguradora proporciona reaseguro a la Compañía Cedente en relación con unas responsabilidades concretas (**“Contrato de Reaseguro”**).
- (B) Los cambios en la normativa europea de protección de datos, concretamente la introducción del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679) (el **“Reglamento”**) y las normas nacionales de implementación, afectarán a las obligaciones legales de las Partes en lo concerniente a los Datos Personales.
- (C) De este modo, las Partes han acordado la firma del presente Anexo, para establecer sus obligaciones con respecto a la normativa europea de protección de datos.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes declaran que se encuentran en pleno cumplimiento de sus respectivas obligaciones bajo la normativa de protección de datos personales aplicables en cada momento (la **“Normativa de Protección de Datos”**). La Cedente sólo comunicará al Reasegurador, y éste únicamente tratará, aquellos datos personales del tomador del seguro, asegurado, beneficiario o tercero perjudicado (el **“Interesado”**), que sean estrictamente necesarios para la ejecución del presente contrato o la realización de las operaciones conexas de conformidad con el artículo 99.4 de la Ley 20/2015, de 14 de Julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras (LOSSEAR), u otra forma que lo sustituya (los **“Datos Personales”**).

La Cedente confirma que ha proporcionado todos los avisos necesarios y obtenido todos los consentimientos necesarios y válidos de los Interesados de acuerdo con la Normativa de Protección de Datos, para permitir que los datos personales sean transferidos y procesados por el Reasegurador de acuerdo con la presente cláusula.

El Reasegurador informará a la Compañía tan pronto como sea posible, de cualquier circunstancia de la que tuviera conocimiento que le impidiese cumplir con lo dispuesto en esta cláusula de **“Protección de datos”**.

En caso de que el Reasegurador trate Datos Personales fuera de la Unión Europea, en países que no proporcionan un nivel de protección de datos equivalente al de la Unión conforme los criterios de la Comisión Europea, el Reasegurador se obliga a garantizar que los Datos Personales sean tratados con el mismo nivel de protección que el que hubiera correspondido en caso de haber permanecido en la Unión Europea, aplicando para ello garantías adecuadas entre las previstas en la Normativa de Protección de datos. Por ejemplo, asegurando la adhesión de Reasegurador o de cualquier entidad receptora de los Datos Personales en el tercer país (el "Tercer Importador") al Esquema de Escudo de Privacidad (Privacy Shield) acordado entre la Comisión Europea y el Gobierno de Estados Unidos, suscribiendo el Reasegurador (y/o el Tercer Importador en su caso) cláusulas tipo adoptadas por la Comisión Europea o por la Agencia Española de Protección de Datos en relación con transferencias internacionales, y/o mediante cualquier otro mecanismo admitido bajo la Normativa de Protección de Datos.

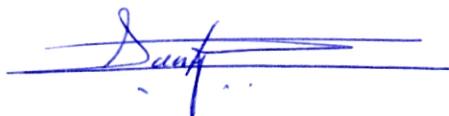
Cuando sea necesario, para que la Cedente y el Reasegurador cumplan con sus respectivas obligaciones en virtud del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea 2016/679, en relación con el tratamiento de los datos personales, particularmente con respecto a responder a las solicitudes o reclamaciones de los Interesados que ejercen sus derechos, y/o las solicitudes de las Autoridades Supervisoras de Protección de Datos, cada parte proporcionará una cooperación y asistencia razonables a la otra parte para permitir que se cumplan con sus respectivas obligaciones.

Cada una de las Partes será responsable ante la otra en caso de incumplimiento de la Normativa de Protección de Datos. La parte incumplidora indemnizará a la parte cumplidora por los daños y perjuicios ocasionados incluyendo, los honorarios de abogados, aranceles de procuradores y cualesquiera otros gastos que se hayan generado en el seno de procedimientos administrativos y judiciales. En caso de que se tratase de una sanción administrativa, la parte incumplidora deberá compensar a la parte cumplidora por el importe íntegro de la sanción desde el mismo momento de la imposición. Si dicha sanción fuese recurrida, bien en vía administrativa, bien en vía judicial, y se obtuviese una reducción o anulación de la sanción, la parte incumplidora devolverá a la cumplidora la diferencia resultante entre el importe final de la sanción y la cuantía compensada inicialmente por la parte incumplidora.

Lo establecido en el presente anexo tomará efecto desde el día 25 de mayo de 2018, independientemente de la fecha de su firma.

Y para que así conste firman las partes el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Madrid.

LA REASEGURADORA



Fdo.: Santiago Domínguez Vacas
Representante legal
CNP ASSURANCES, S.A., SUCURSAL EN
ESPAÑA

LA CEDENTE



MUTUAL DE CONDUCTORES, MPS

APÉNDICE Nº 11

AL CONTRATO DE REASEGURO

RAMO: ACCIDENTES

Concertado entre

Mutual de Conductors, MPS
Domiciliada en C/ Provença, 173
08036 - Barcelona

que en adelante se denominará la CEDENTE

por una parte

y

CNP Assurances Sucursal en España
Domiciliada en Carrera de San Jerónimo, 21
28014 - Madrid

que en adelante se denominará el REASEGURADOR

por la otra

CONDICIONES PARTICULARES

PERÍODO	Efecto: 01/01/2019 a las 00:00 horas (hora local) Terminación: 31/12/2019 a las 24:00 horas (hora local)
TIPO DE COBERTURA	Contrato en excedente de plenos a prima de reaseguro
GESTIÓN DEL CONTRATO	Por año de suscripción
INTERÉS REASEGUARADO	Protección de la totalidad de la cartera suscrita del ramo de ACCIDENTES por MUTUAL DE CONDUCTORS, MPS (incluye la cartera del antiguo MONTEPIO METALURGICO).
ÁMBITO TERRITORIAL	Mundial para pólizas suscritas en España.
GARANTÍAS REASEGURADAS	Fallecimiento por Accidente (Fall ACC) Fallecimiento por Accidente de Circulación (Fall ACC CIR) Invalidad permanente ABSOLUTA (IPA ACC) Invalidad permanente ABSOLUTA por ACCIDENTE de CIRCULACION (IPA ACC CIR) Incapacidad temporal por Accidente Gran Invalidad Enfermedad Profesional Invalidad Permanente Total Invalidad Permanente Parcial
EXCLUSIONES	Además de las recogidas en las pólizas originales: <ul style="list-style-type: none">a) Acontecidos como consecuencia de hechos ocurridos con anterioridad a la contratación de la póliza.b) A consecuencia de suicidio o cualquier otro hecho intencionado.c) Producidos por el consumo de alcohol, drogas o cualquier otro tipo de estupefacientes o substancias que puedan ser consideradas tóxicos o por sus consecuencias.d) A consecuencia de enajenación mental del asegurado.e) Producidos por la participación del asegurado en actos de imprudencia no justificados por necesidad profesional así como en luchas o peleas excepto en casos probados de legítima defensa.f) A consecuencia de guerra, motín, terrorismo, tumulto, movimientos sísmicos, inundaciones, erupciones volcánicas o por cualquier otro fenómeno catastrófico.g) Por hechos declarados como catástrofe nacional.h) Que tengan su origen, en forma directa o indirecta, en hechos producidos por energía nuclear, alteraciones genéticas o radiaciones activas.i) Por la participación del asegurado en la lidia de reses bravas, práctica profesional del deporte así como en la práctica de deportes aéreos y de motor (incluidos entrenamientos) alpinismo, escalada, espeleología, boxeo, artes marciales, actividades subacuáticas con utilización de aparatos de respiración autónoma.j) Por el uso o manipulación de material pirotécnico o explosivo.k) Como consecuencia de enfermedad, infección y/o picaduras.l) Producidos por enfermedades cardio-vasculares.m) Por sometimiento del asegurado a tratamientos no científicos.n) Cubiertos mediante el Consorcio de Compensación de Seguros

RIESGOS EXCLUIDOS

- Mineros/Canteras.
- Pilotos no comerciales (militares, privados, mercancía, etc.).
- Bomberos.
- Personal de seguridad/ Vigilancia.
- Militares, policías y similares.
- Diplomáticos/ Periodistas en el extranjero.
- Pirotécnicos.
- Deportistas Profesionales
- Fuerzas De Seguridad Estatales, Autonómicas y Municipales (Policía, Guardia Civil...)
- Ganaderos De Reses Bravas
- Marinos Mercantes – Pescadores – Mariscadores
- Personas Que Viajan A Países / Zonas De Riesgo (Reporteros, Logistas, Ong...)
- Pilotos De Líneas Aéreas – Azafatas – Tripulantes En Cabina De Pasajeros

PLENO DE RETENCIÓN 25.000 € por cabeza

CAPACIDAD DEL CONTRATO 250.000 € por cabeza para acumulación de garantías de Fallecimiento
250.000 € por cabeza para acumulación de garantías de Invalidez (Gran Invalidez e IPA no son acumulables)

TASAS DE REASEGURO

a. Para el negocio suscrito por Mutual de Conductores

FALLECIMIENTO ACCIDENTE	0.60 por mil
IPA ACCIDENTES	0.20 por mil
FALL ACC CIRCULACION	0.30 por mil
IPA ACC CIRCULACION	0.10 por mil

IT POR ACCIDENTE Tasas de prima neta (por euro de indemnización diaria)

	Cat. Riesgo -A-	Cat. Riesgo -B-	Cat. Riesgo- C-
De 16 a 40 años	4.192	5.24	6.813
De 41 a 54 años	5.905	7.381	9.595
De 55 a 65 años	6.79	8.488	11.035

DCTOS PRIMAS POR

VOLUMEN ASEG

dcto	Min Aseg	Max Aseg
10.00%	10	25
15.00%	26	50
20.00%	51	100
25.00%	101	500
28.00%	501	1000
30.00%	1001	2000
35.00%	2001

Descuentos aplicables a Pólizas Colectivas, NO APICABLES a póliza Individuales

b. Para el negocio suscrito por Montepío Metalúrgico

70% de las cuotas originales

DEDUCCIONES

- **Comisión de reaseguro:** No hay
- **Participación en beneficios:**
 - Porcentaje de utilidades: 50%
 - Gastos del reasegurador: 7%
 - Arrastre de pérdidas : 2 años

LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN

APLICABLE: Española

CUENTAS

- Periodo de rendición: Trimestral
- Borderós: Sin borderós.
- Moneda: Euro

DEPÓSITOS

Primas: No hay

Siniestros: No hay

SINIESTROS AL CONTADO

A partir de Euros 50.000 para el 100%

ENTRADA DE CARTERA

- **Primas:** No hay
- **Siniestros:** No hay

**RETIRADA DE CARTERA
EN CASO DE CANCELACIÓN**

- **Primas:** A prorrata temporis
- **Siniestros:** A extinción de responsabilidades o 100% de la provisión de prestaciones para siniestros pendientes a cargo del contrato, a elección de la reasegurada.

**CLÁUSULA DE
INTERMEDIACIÓN**

Queda entendido y convenido que, por conducto de su oficina sita en Avinguda Diagonal 545, 08029 Barcelona, el corredor de reaseguros de este contrato es Guy Carpenter & Cía., S.A. Pº de la Castellana, 216, 28046 Madrid, con registro Nº RJ0008 en la Dirección General de Seguros.

Todas las comunicaciones relativas al presente contrato (incluidas cuentas, siniestros, primas y saldos) se canalizarán a través de Guy Carpenter & Cía., S.A.

REASEGURADOR

CNP ASSURANCES SUCURSAL EN ESPAÑA

PARTICIPACIÓN

100% de la cesión

Las presentes Condiciones Particulares se otorgan y firman por duplicado, a un solo efecto:

LA CEDENTE

En Barcelona a

**EL REASEGURADOR**

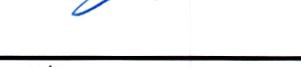
En Madrid a

Fecha⁽¹⁾:	27/03/2019						
Sociedad: (denominación social de la sociedad que suscribirá el documento)	CNP Assurances						
Tipo de documento: (identificar si el documento es un contrato, u otro)	<input checked="" type="checkbox"/> Contrato /Anexos	<input type="checkbox"/> Presupuesto/ Proyecto	<input type="checkbox"/> Doc. Consejo	<input type="checkbox"/> Doc. Hacienda	<input type="checkbox"/> Doc. DGSFP	<input type="checkbox"/> Doc. Planes/EPSV	Otro: (especificar) A
Solicitado por: (Responsable del área que ha cursado la petición)	Víctor Fernández						
Contenido/ Objetivo: (Explicación del contenido y características del documento sometido a firma)	Firma– Renovación Contrato Reaseguro 2019 - Apéndice 10: GDPR (Texto CNP) - Apéndice 11: renovación de precios a las mismas condiciones. EPI: 18.000 euros.						

Rellenar en caso de contrato, presupuestos, proyectos, u obligaciones de pago

Denominación del Documento:	Apéndice 10: GDPR (Texto CNP) Apéndice 11: renovación de precios a las mismas condiciones.		
Apoderado/s:	Santiago Domínguez		
Contraparte: (denominación del proveedor, o interviniente)	Mutuals Conductor		
Fecha de inicio⁽²⁾: 01/01/2019	Fecha de finalización⁽³⁾: 31/12/2019		
Budget-Partida presupuestaria⁽⁴⁾:		Código PEP⁽⁴⁾:	
Importe Económico del Documento⁽⁴⁾: (se indicará el importe total del contrato)		Periodicidad del pago⁽⁴⁾:	

- OBLIGATORIO⁽⁵⁾ -

Responsable del Proyecto / Negociación⁽⁵⁾ (persona que ha solicitado y negociado el documento)	Fecha: 27/03/2019	Firma: Víctor Fernández 
Director del Departamento⁽⁶⁾ : (si procede)	Fecha: 27/03/2019	Firma: Pilar Castillo 
Validación del Director de Cuenta: (si procede. Siempre si hay importe económico)	Fecha: 27/03/2019	Firma: N/A 
Validación del Departamento Técnico:	Fecha: 27/03/2019	Firma: N/A
Revisión Área Legal⁽⁸⁾ (persona del equipo legal que ha revisado el contrato y si cumple con todos los requerimientos solicitados,)	Fecha: 27/03/2019	Firma: Nereida Cano 
Director General o Director General Adjunto: (si procede)	Fecha: 27/03/2019	Firma: Santiago Domínguez 



- OBLIGATORIO -

<p>Resumen del contenido del contrato por el Project Manager o responsable de la negociación del documento⁽⁹⁾:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Principales acuerdos discutidos y aprobados • Entregables del proveedor • Descripción del servicio • Cualquier información relevante en términos económicos o de prestación. 	<p>Firma– Renovación Contrato Reaseguro 2019</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apéndice 10: GDPR (Texto CNP) - Apéndice 11: renovación de precios a las mismas condiciones. <p>EPI: 18.000 euros.</p>
--	--

Datos a facilitar, imprescindibles, en el caso de proveedores de IT y Desarrollo:	
Definición del perímetro funcional y servicio que se llevará a cabo	
Causas determinación del contrato (incumplimiento de SLA, incumplimiento de cláusulas requeridas, ...)	
KPIs y penalizaciones asociadas a la facturación	
Documentación y entregables. Plazos y condiciones.	
Periodos de garantía del software	

- (1) Indicar la fecha en que se inicia el proceso de revisión y autorización del documento.
- (2) Indicar la fecha de entrada en vigor del contrato, anexo, Change Control Note, etc.
- (3) Indicar la fecha de finalización del contrato, anexo, Change Control Note, etc. si existe. En caso de no existir indicarlo.
- (4) Datos a rellenar por **Contabilidad & Control de Gestión** imprescindibles para la verificación económica del documento. **Es exigible en cualquier documento que implique obligaciones de pago o cobro para la Compañía.**
- (5) La hoja de control siempre deberá ser firmada por la persona que ha negociado y decidió la contratación o elaboración del documento en cuestión.
- (6) Si no se corresponde con un Director la hoja de control deberá ser validad por el Director del Departamento del que dependa la partida presupuestaria afectada.
- (7) La validación del **Director de Cuenta** será **imprescindible y obligatoria en las Change Control Notes**.
- (8) **Siempre** deberá disponer de la revisión de **Asesoría Jurídica**, con la excepción de las Change Control Notes si bien **Asesoría Jurídica** conservará copia de todas las Change Control Notes.
- (9) En el caso de contratos deberá contener un resumen del mismo realizado por la persona que lo ha negociado.

